



Acuerdo de Concejo

N° 40 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de julio de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 26 de julio de 2023, en la estación de despacho, ingresó el informe N° 280-2023-MDAACD/GDTEI-CJBT-G de fecha 25 de julio de 2023, sobre aprobar por el Concejo Municipal la suscripción de adenda al convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y subsanar la observación a la evaluación del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en las vías principales y calles aledañas del cono este, en las asociaciones de vivienda la Hoyada; las Palmeras, San José, Rio Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba, y Yanamilla, del distritito e Andrés Avelino Cáceres Dorregaray- Huamanga – Ayacucho" con CUI N° 2493866, la misma que por determinación del concejo municipal en pleno y de manera excepcional en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo, pasó hacer tratado como Orden del día, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)*" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal "*aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

N° 40 - 2023 - MDAACD/CM

los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2023GRA-GR de fecha 30 de abril de 2023, se aprueba la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en las vías principales y calles aledañas del cono este, en las asociaciones de vivienda la Hoyada; las Palmeras, San José, Rio Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba, y Yanamilla, del distritito e Andrés Avelino Cáceres Dorregaray- Huamanga - Ayacucho;

Que, a través del Informe N° 280-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 25 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que, en razón a la observación en la etapa de evaluación del expediente técnico, recaído en el Oficio N° 484-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, solicita ser tratado ante el concejo municipal y apruebe la suscripción de la adenda al convenio, donde se precise la insuficiencia de disponibilidad presupuestal, de esta manera subsanar observaciones;

Que, mediante informe N° 203-2023-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa y concluye que la municipalidad cuenta con limitado presupuesto institucional para el año fiscal 2023, lo que imposibilita asumir con recursos propios la absolución de observación del proyecto en mención;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por no contar con presupuesto la municipalidad para la absolución de observaciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en las vías principales y calles aledañas del cono este, en las asociaciones de vivienda la Hoyada; las Palmeras, San José, Rio Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba, y Yanamilla, del distritito e Andrés Avelino Cáceres Dorregaray- Huamanga - Ayacucho" con CUI N° 2493866.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

N° 40 - 2023 - MDAACD/CM

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de la adenda al convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones y **REMITIR** documentación necesaria para la suscripción de la adenda al convenio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Abog. Ray H. Zaldivar Plomino
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO / GESTIÓN DOCUMENTARIA (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GDETyS (01)
- Archivo (01)

